



**Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico**

**JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**ESTADO No. 092**

**(05 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

<b>No</b>	<b>NUMERO DE PROCESO</b>	<b>INSTANCIA</b>	<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>DECISIÓN</b>	<b>FECHA AUTO</b>	<b>VER ARCHIVO</b>
1	2018 - 00058	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAIRA NOGUERA ESQUEA Y OTROS	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL	OFICIAR al apoderado de la parte demandante para que informe al Despacho en qué estado se encuentra la prueba decretada a su favor que consiste en la realización de un dictamen de calificación de pérdida de capacidad laboral a la señora OMAIRA ESQUEA y en caso de poseer el dictamen, sírvase enviarlo escaneado al correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co para agregarlo al proceso y cerrar el debate probatorio.	03 – 11 – 2020	
2	2018 - 00169	1°	REPARACIÓN DIRECTA	LEONOR BEATRIZ CARDENAS Y OTROS	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA	PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la prueba testimonial de los señores LUIS ENRIQUE SERRANO y RUBEN CARDENAS –	03 – 11 – 2020	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 092

(05 DE NOVIEMBRE DE 2020)

						<p><b>SEGUNDO: INCORPORAR</b> al proceso el memorial de fecha 18 de febrero de 2020 –</p> <p><b>TERCERO: Ejecutoriado</b> este auto, Declarase clausurado el período probatorio y terminada la audiencia de pruebas del proceso.</p> <p><b>CUARTO: Prescídase</b> de la audiencia de alegaciones y juzgamiento y, en su lugar, ordenase a las partes la presentación de los <b>ALEGATOS DE CONCLUSIÓN</b> por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia</p>		
3	2018 - 00310	1°	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>	<b>JUAN ROYERO PALENCIA</b>	<b>NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL</b>	<p><b>PRIMERO: Acéptese</b> como justificada la inasistencia a declarar del señor <b>NELSON RODRIGUEZ RIVERA</b>, y prescídase de su testimonio</p> <p><b>SEGUNDO: Declarase</b> clausurado el período probatorio y terminada la audiencia de pruebas del proceso, sin lugar a adoptar ninguna medida como control de legalidad. –</p>	03 – 11 – 2020	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 092

(05 DE NOVIEMBRE DE 2020)

						<p><b>TERCERO:</b> Prescíndase de la audiencia de alegaciones y juzgamiento y, en su lugar, ordénase a las partes la presentación de los <b>ALEGATOS DE CONCLUSIÓN</b> por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia</p>		
4	2019 - 00054	1°	<p><b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b></p>	<p><b>BELUDYS BEATRIZ VILLA BARRIOS</b></p>	<p><b>NACION - MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</b></p>	<p><b>PRIMERO:</b> ORDENASE correr traslado para alegar de conclusión a las partes por el termino de diez (10) contados a partir del vencimiento de la ejecutoria de la presente providencia. - <b>SEGUNDO:</b> REQUERIR, por una vez más, a la <b>NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL</b>, a que cumplan con el deber legal de aportar los antecedentes administrativos del caso.</p>	03 – 11 – 2020	



Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 092

(05 DE NOVIEMBRE DE 2020)

5	2018 - 00146	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA TEJEDA RUIZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - U.G.P.P.	AUTO ORDENA EMPLAZAR a la señora YOLEIDA MARGOTH SIERRA CANTILLO.	03 – 11 – 2020	
6	2020 - 00160	1°	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	MATILDE POSADA DE FERNANDEZ	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO	FALLO DE ACCION DE CUMPLIMIENTO – NEGAR POR IMPROCEDENTE	03 – 11 – 2020	
7	2020 - 00067	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHNNY ALET PERTUZ MANTILLA	ALCALDIA DE SOLEDAD- SECRETARIA DE TRANSITO DE SOLEDAD	AUTO RECHAZA DEMANDA	03 – 11 – 2020	
8	2020 - 00134	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INÉS VIRGINIA CASTRO RIGUEROS	MUNICIPIO DE TUBARÁ	PRIMERO: Vincular al proceso y ordenar la citación en calidad de tercero con interés en el asunto al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-, conforme a lo expuesto en la parte motiva y con el objeto de que ejerza sus derechos de defensa y contradicción -	03 – 11 – 2020	
9	2020 - 00151	1°	INCIDENTE DESACATO	ORLANDO GELVEZ MEDINA	ARL POSITIVA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ACEPTAR el desistimiento del incidente de desacato presentado por la apoderada del señor ORLANDO GELVEZ MEDINA, en consecuencia, abstenerse el Despacho de abrir incidente de desacato	03 – 11 – 2020	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 092

(05 DE NOVIEMBRE DE 2020)

10	2020 - 00164	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAVIER ONOFRE CARRANZA FLORIAN	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	03 – 11 – 2020	
11	2020 - 00168	1°	TUTELA	LISSETTE SALOME ORTIZ GALLARDO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC	AUTO CONCEDE IMPUGNACION	03 – 11 – 2020	
12	2020 - 00152	1°	NULIDAD SIMPLE	JUAN CARLOS MALDONADO MORENO	D.E.I.P.-CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	AUTO INADMITE DEMANDA	03 – 11 – 2020	
13	2020 - 00152	1°	NULIDAD SIMPLE	JUAN CARLOS MALDONADO MORENO	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	AUTO CORRE TRASLADO MEDIDA CAUTELAR	27 – 10 - 2020	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE 2020) A LAS (08:00 am)



GERARDO SANTAMARÍA CASTILLO  
SECRETARIO

**NOTA: PARA ACCEDER A LAS COPIAS DE LOS AUTOS FAVOR INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm07bqlla\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EpeogLFbvJEmdFin4wKahYB0Wh-fm6nCeeBtu0fZNpYoQ?e=iyB7UD](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm07bqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpeogLFbvJEmdFin4wKahYB0Wh-fm6nCeeBtu0fZNpYoQ?e=iyB7UD)**

**EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO [adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)**